



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ORDEN de 18 de mayo de 2010 por la que se modifica la Orden de 18 de abril de 2007 por la que se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica. (2010050208)

Mediante la Orden de 18 de abril de 2007 (DOE núm. 57, de 19 de mayo), de las Consejerías de Educación y de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica.

En el apartado cuarto de dicha orden se expresa que la expedición del título de capacitación profesional requerirá la presentación por el interesado, ante la Dirección General de Transportes, además de la solicitud, formalizada en el modelo incluido en el Anexo II de la orden, de una fotocopia compulsada del DNI en vigor, entre otros documentos.

Por su parte, el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE núm. 181, de 18 de septiembre), suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En tales procedimientos, la comprobación o constancia de los datos de identidad de quienes tengan la condición de interesado se realizará de oficio por el órgano instructor de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI); siendo preciso el consentimiento del interesado, salvo que una norma con rango de ley o norma del Derecho comunitario establezca lo contrario, para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por el órgano instructor mediante estos sistemas, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, resulta necesario modificar, tanto el apartado cuarto de la Orden de 18 de abril de 2007, como la estructura del modelo normalizado de solicitud contenida en su Anexo II, con el fin de poder recabar el consentimiento del interesado para que sus datos de identidad puedan ser consultados por el órgano instructor mediante los referidos sistemas.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36.f) y 92.1 y 2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**DISPONEMOS :****Artículo único.**

Se modifica la Orden de 18 de abril de 2007, de las Consejerías de Educación y de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, por la que se establece el procedimiento para la obtención del Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica, en los términos que se determinan a continuación:

Uno. Se modifica el apartado cuarto, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. La expedición del título de capacitación profesional requerirá la presentación por el interesado, ante la Dirección General de Transportes, de la siguiente documentación:

- Solicitud del interesado (Anexo II).
- Certificado expedido por el correspondiente centro docente (Anexo III).
- Justificante del ingreso (Modelo 050) acreditativo del pago de la tasa legalmente establecida.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad personal de las personas solicitantes se realizará de oficio por el órgano instructor, mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de la Presidencia como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), siempre que conste el consentimiento del interesado expresado en la solicitud de iniciación del procedimiento o en cualquier otra comunicación posterior. Si el interesado no prestara su consentimiento, quedará obligado a aportar fotocopia compulsada del DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad, en vigor”.

Dos. Se modifica el Anexo II de la orden que establece el modelo normalizado de solicitud del Título de Capacitación Profesional por los Técnicos Superiores en Gestión del Transporte de la Formación Profesional Específica, quedando sustituido por el que se prevé como Anexo a esta orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de mayo de 2010.

El Consejero de Fomento,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO II****SOLICITUD DEL TÍTULO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL POR LOS TÉCNICOS SUPERIORES
EN GESTIÓN DEL TRANSPORTE DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA**

El/la interesado/a _____,
con DNI n.º _____, domiciliado en _____,
calle/plaza _____, n.º _____.

EXPONE

- 1) Que ha finalizado las enseñanzas correspondientes al Ciclo Formativo de Grado Superior de Gestión del Transporte, establecido por Real Decreto 1654/1994, de 22 de julio (BOE de 29 de septiembre de 1994), en cuyo currículo han sido incorporados los contenidos expresados en la Directiva 98/76/CE, adaptadas al Ciclo Formativo según el anexo I de la Orden de 18 de abril de 2007.
- 2) Que acompaña a la presente solicitud (en formato original o copia compulsada por funcionario público) los siguientes documentos:
 1. Certificado expedido por el correspondiente centro docente, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo III de la Orden de 18 de abril de 2007 (DOE n.º 57, de 19 de mayo).
 2. Documento (Modelo 050) justificante del pago de la tasa legalmente establecida.
 3. En relación con la comprobación de oficio de los datos de identidad personal (señale lo que proceda):
 - CONSIENTO que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de la Presidencia.
 - NO PRESTO CONSENTIMIENTO a que dichos datos sean consultados por el órgano instructor mediante los Sistemas de Verificación de Datos de Identidad y de Residencia prestados por el Ministerio de la Presidencia, de forma que APORTO CON LA SOLICITUD mi Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad.

A tenor de lo cual,

SOLICITA

Le sea expedido el Certificado de Capacitación Profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y de viajeros.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Firma del solicitante



PROTECCIÓN DE DATOS: Se informa al/a la interesado/a que suscriba la presente solicitud de lo siguiente:

- Que los datos de carácter personal que haga constar en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración competente.
- Que se adoptarán las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el impreso y su adecuado uso por parte de la Consejería de Fomento para las funciones propias que tenga atribuidas en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Que las autoridades, funcionarios y empleados públicos al servicio de la Junta de Extremadura, que tengan acceso a los datos e información aportados, quedan obligados a su adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación.
- Que podrá Vd. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero.